

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA
DEMANDANTE: BLANCA ESTELLA PLASCENCIA NAVARRO
DEMANDADO: SOCIEDAD ACOSTAS & CIA S. EN C.S. en Liquidación,
LUCERO PATRICIA MILLAN CABRERA y HEREDEROS DEL
CAUSANTE HUGO ALFREDO ACOSTA LÓPEZ
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00149-00

Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2022

La apoderada judicial de la parte actora solicita traslado de las excepciones; no obstante, no se ha notificado la totalidad de los demandados, pues la demanda también se adelanta en contra de HEREDEROS DEL CAUSANTE HUGO ALFREDO ACOSTA LÓPEZ, sin que se hayan precisado los herederos conocidos y las direcciones donde pueden ser notificados. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 320 y ss del CGP, no hay lugar por el momento a acceder a lo pedido.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para indique al despacho el nombre de los HEREDEROS DEL CAUSANTE HUGO ALFREDO ACOSTA LÓPEZ, y las direcciones donde pueden ser notificados.

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

RAD: 76001 31 03 003 2022 00149-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bd6111d3f5f3b07660b9f3de94be84c7bc1df00a6c193eaa2a863933e2e6e4**

Documento generado en 13/12/2022 04:31:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**